



Excmo. Ayuntamiento de
HERRERA DEL DUQUE

BASES QUE HAN REGIR EN LA SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE PERCUSIÓN PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso- oposición de UNA PLAZA DE PROFESOR DE PERCUSIÓN en régimen laboral temporal, para el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

CONTRATO: La modalidad de contrato serán 6h. semanales, curso 2017/2018 (9 MESES)

RETRIBUCIONES: 551,31€ brutos mensuales, incluidas pagas extras.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.
- b) Ser mayor de 16 años
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- d) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos o fines de semana.
- f) Estar en posesión de la titulación exigida, que este caso será la de GRADO PROFESIONAL DE MÚSICA DE LA LOE O TITULACIÓN EQUIVALENTE EN LA ESPECIALIDAD DE PERCUSIÓN

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:



Excmo. Ayuntamiento de
HERRERA DEL DUQUE

Las solicitudes en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, en horas y días hábiles de oficina, hasta las 15 horas del día 22 de septiembre de 2017, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos, así como la de aquella que el aspirante pretenda que sea valorada por el Tribunal, en la fase de concurso.

La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.

El cumplimiento de los requisitos c) y d) se declararán por el solicitante en la instancia, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativos de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

Así mismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del mismo.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Documentos acreditativos de la formación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Proyecto de actividades.

SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición
- Concurso

OPOSICIÓN:

- 1º Prueba: Proyecto de actividades de la duración del contrato. Un proyecto con una extensión máxima de 10 folios, con las actividades y actuaciones a desarrollar en la duración del contrato.
- 2º Prueba: Defensa del proyecto presentado y entrevista personal.

Ambas pruebas se puntuarán sobre 10 puntos, serán eliminatorias y será necesario obtener como nota mínima un 5 en ambas pruebas para poder pasar a la fase de concurso.



Excmo. Ayuntamiento de
HERRERA DEL DUQUE

CONCURSO:

1) Conocimientos Académicos:

- Título de Grado superior de Música en la especialidad de percusión..... 1 punto
- Máster de formación relacionada con el puesto de trabajo..... 1 punto

2) Cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto de trabajo,

- POR CURSOS, JORNADAS O SEMINARIOS CERTIFICADOS, DE MENOS DE 20 HORAS.....0,05 PUNTOS POR CURSO, HASTA UN MÁXIMO DE 0,20 PUNTOS.
- POR CURSOS, JORNADAS O SEMINARIOS CERTIFICADOS DE 20 a 60 HORAS.....0,10 PUNTOS POR CURSO, HASTA UN MÁXIMO DE 0,50 PUNTOS.
- POR CURSOS, JORNADAS O SEMINARIOS DE MÁS DE 60 HORAS.....0,15 PUNTOS POR CURSO HASTA UN MÁXIMO DE 0,30 PUNTOS ,

La fase de oposición, así como la valoración del concurso se efectuará por el tribunal que se reunirá a tal efecto a partir de las 10.00 horas del día **25 DE SEPTIEMBRE** de 2.017 en la Sala de Juntas del Ayuntamiento.

TRIBUNAL: El tribunal calificador, estará integrado por cinco miembros, (un Presidente, tres vocales y un secretario), designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40 % de representación de cada sexo. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la Corporación. Los miembros en que concurren las circunstancias previstas en los 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

Plaza de la Concordia, nº 1. C.P.: 06670. C.I.F.: P-0606300-B

ayuntamiento@herreradelduque.es www.herreradelduque.es Teléfono: 924 650006- Fax: 924650025



Excmo. Ayuntamiento de
HERRERA DEL DUQUE

Cuando el proceso selectivo por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de otro personal de diputación o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Así el Tribunal quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de la Corporación.

Secretario: La secretaria de la corporación o funcionario q la sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

Dos funcionarios o personal laboral del ayuntamiento o de cualquier organismo público.

INCIDENCIA: El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

En Herrera del Duque a 7 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente

Fdo.- Saturnino Alcázar Vaquerizo